

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 296 -2019-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 27 de Diciembre de 2019

VISTOS;

El Memorandum N° 210 -2019-GG--EPS MOQUEGUA SA disponiendo se emita la resolución correspondiente a la implementación de la Directiva denominada TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE (VMA), en cumplimiento del Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA.

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Dec. Leg. 1280 y su Reglamento aprobado por D.S N° 019-2017-VIVIENDA, sus modificatorias y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia. La EPS MOQUEGUA S.A actualmente , se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, conforme a lo dispuesto en la RCD N° 002-2014-OTASS/CD ratificado por RM N° 021-2015-VIVIENDA.

Que, resulta necesario establecer el procedimiento que se debe cumplir para la toma de muestra inopinada y toma de muestra de parte, respecto a los Usuarios No Domésticos por VMA de la EPS Moquegua.

La presente directiva debe ser un instrumento que permita conducir de manera eficiente la toma demuestra inopinada y participar en la toma de muestra de parte, respecto a los Usuarios No Domésticos por VMA, conforme a la normatividad vigente.

Que, en cumplimiento al Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2019 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOQUEGUA SA, se debe formalizar la aprobación e implementación de dicho instrumento de gestión.

Estando a las facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V°B° de la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Unidad de Planeamiento y Gestión, Unidad de Asesoría Legal,

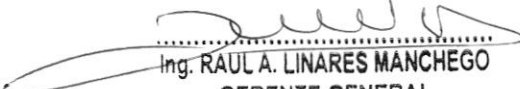
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva denominada TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE (VMA) de la EPS Moquegua SA, la misma que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar su ejecución a las Gerencias de línea, Gerencias de apoyo, Gerencias de asesoramiento y demás órganos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Disponer la notificación correspondiente y su publicación en la página web de la empresa para su difusión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. RAUL A. LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS - RAT
E.P.S. MOQUEGUA S.A.



EPS MOQUEGUA S.A.

DIRECTIVA N° 017-2019-EPS MOQUEGUA S.A.

**TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE
(VMA)**

Resolución de Gerencia General N° 296 -2019- EPS-GG/EPSSMOQUEGUA S.A.

MOQUEGUA, 2019



**TOMA DE MUESTRA INOPINADA Y DE PARTE
(VMA)**

INDICE

1	OBJETIVO.....	2
2	FINALIDAD.....	2
3	BASE LEGAL.....	2
4	ALCANCE.....	2
5	DISPOSICIONES GENERALES.....	2
5.1	GENERALIDADES.....	2
5.2	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
6	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
6.1	SEGMENTACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE UND PARA TOMA DE MUESTRA INOPINADA.....	4
6.2	TOMA DE MUESTRA INOPINADA.....	5
6.3	EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO.....	6
6.4	TOMA DE MUESTRA DE PARTE.....	7
7	RESPONSABILIDADES.....	8
8	ANEXOS.....	8

